

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/ 309 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 58 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 08 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 231, de fecha 30JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

“Carnaval Comando Popular por la vida, el Apruebo”, organizada por doña Marcela Castro Garrido, a realizarse el día 07AGO2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Carnaval Comando Popular por la vida, el Apruebo”*, organizada por doña Marcela Castro Garrido, a realizarse el día 07AGO2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ___ / HOJA N.º ___ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



Edward Slater Escanilla
EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Marcela Castro Garrido
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Concentración y posterior desplazamiento por distintas calles del sector céntrico finalizando en el sector "Feria Pinto" de esta Ciudad.
b) Fecha de realización	:	Domingo 07 de agosto de 2022
c) Hora de inicio	:	11:00 horas
d) Hora de término	:	17:00 horas
c) Duración de la actividad	:	07 horas.
d) Cantidad de participantes	:	150 personas aproximadamente
e) Responsable de la actividad	:	Marcela Castro Garrido
f) Fecha ingreso solicitud	:	01 de Agosto de 2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Plaza Dagoberto Godoy.
b) Recorrido	:	Manuel Montt – Avenida Caupolicán – Lautaro - Barros Arana – Miraflores.
c) Lugar de término	:	Calle Miraflores, sector Feria Pinto.
d) Oradores	:	Manuela Royo Letelier y Rosa Catrileo Arias, ambas representantes del distrito Nro. 23 de la Convención Constitucional.
c) Lugares de perifoneo	:	Calle Miraflores esquina Anibal Pinto.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Carnaval consistente en música en vivo, bailes disfraces y carro alegórico en apoyo a la opción Apruebo, del nuevo proceso constitucional a realizarse en el país, el cual tendrá como punto de reunión la Plaza Dagoberto Godoy para luego desplazarse por las calles mencionadas en el punto 2, letra B, finalizando en el sector de la Feria Pinto, donde se dirigirán a los participantes las constituyentes, Manuela Royo y Rosa Catrileo Arias.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público adherido a la opción del **apruebo** del nuevo proceso Constitucional a desarrollarse en el país.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman son, la oposición por parte de personas contrarias a la ideología de los realizadores y participantes de la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Se deberá contener el tránsito vehicular mientras los participantes se desplacen por las señaladas en el punto Nro. 2, letra B, lo que afectará en forma transitoria el normal desplazamiento de vehículos de locomoción colectiva y particulares, lo que provocará una molestia en los usuarios de estos medios de transporte.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas son las que habitualmente se utilizan para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo la pista derecha de la calzada y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- Las personas que participen en esta actividad como espectadores, deberán ubicarse sólo en la acera, lo que deberá difundir por algún medio de comunicación la propia organización.

c.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía**, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La señalada en el punto Nro. 9 letra A, que dice relación con el uso exclusivo de la acera para esta actividad para no afectar el normal flujo vehicular y evitar accidentes para participantes y peatones.

b.- Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el MINSAL, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el gobierno.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de tránsito y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada por Marcel Castro Garrido, fono 983718674, correo electrónico redporlatierra@gmail.com, se a estimado que **ES FACTIBLE** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, Agosto 03 de 2022.

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

XIMENA I. VALLE PEREIRA
Tte. Coronel de Carabineros
COMISARIO



SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Bno.
31

Tramitar

Imprimir

DOCUMENTO ELECTRONICO ORDINARIO

N.C.U. : 165181346
 De : TTE. CORONEL MAX SOLDAN COLIHUEQUE- SUBPREFECTO SERVICIOS
 Para : TTE. CORONEL XIMENA VALLE- CONISARDO;
 Informativo : SGTQ. DDO. CRISTIAN LEIVA- ENCARGADO DE OPERACIONES;
 Materia :
 Asunto : INFORME DE FACTIBILIDAD "RED DEFENSA DE LOS TERRITORIOS"
 Fecha de envío : Miércoles, 03 de Agosto de 2022 11:20
 Fecha Plazo : Jueves, 04 de Agosto de 2022
 Adjunto : [Informe de Factibilidad RED DEFENSA DE LOS TERRITORIOS](#)
[Informe de Factibilidad RED DEFENSA DE LOS TERRITORIOS](#)
 Referencia : MOSTRAR TRAZA DEL DOCUMENTO (ULTIMOS 3 MESES)

DOCUMENTO INICIAL: SUBPREFECTO SERVICIOS - TTE. CORONEL MAX SOLDAN - PREF. CAUTIN

DE ACUERDO A SOLICITUD ACTIVIDAD PÚBLICA DENOMINADA "RED DEFENSA DE LOS TERRITORIOS", PARA EL DÍA DOMINGO 07 DE AGOSTO DEL 2022, DESDE LAS 11:00 HRS. EN EL SECTOR TERRITORIAL DE SU UNIDAD.

PROCEDA AL CONFECCIÓN DEL INFORME DE FACTIBILIDAD CON LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES Y REMITA A ESTE MANDO DE REPARTICIÓN.

**** PLAZO INFORME FACTIBILIDAD: DÍA JUEVES 04.08.2022 A LAS 16:00 HRS.**

PARA ESTOS SERVICIOS DEBERÁ CONFECCIONAR LA PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES RESPECTIVA, CON LOS RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS DE SU UNIDAD, CONFORME A SU PROPIA APRECIACIÓN Y SOLICITE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS PERTINENTES.

**** PLAZO PLAN DE SERVICIOS: DÍA JUEVES 04.08.2022 A LAS 16:00 HRS.**

LO ANTERIOR ES CUANTO SE DISPONE.

POR ORDEN SR. PREFECTO.

FIN TEXTO DOCUMENTO HCU : 165181346

AUTORIZADO POR:

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
 TTE. CORONEL DE CARABINEROS
 SUBPREFECTO SERVICIOS
 PREF. CAUTIN

ENT. PRIVADO POR:
 C.P.S. DDO. DR. EDUARDO VERGARA ESCOBAR
 TTE. OF. DE ANÁLISIS Y CONTROL
 ANEXO 45020

196 58127

RECEPCION POR
HORA

Temuco, 01 de agosto 2022

Don Raúl Allard Soto
Delegado presidencial región de La Araucanía
PRESENTE

REF: Carnaval por la Vida

Estimado

Mediante la presente y en mi calidad de representante de diversas organizaciones sociales y territoriales de Temuco y la región de La Araucanía comunicamos a usted que hemos organizado un Carnaval a realizarse el día, horarios y condiciones que a continuación se indican:

Día de la actividad	Domingo 7 de agosto 2022
Horario de la actividad	11:00 - 17:00
Entidad que organiza	Comando popular por la vida, el Apruebo
Nombre de representante	Marcela Castro
Organización	Red de Defensa de los Territorios
Comuna	Temuco
Lugar de inicio	Plaza Dagoberto Godoy
Recorrido (calles)	Manuel Montt Caupolicán Lautaro Barros Arana Miraflores
Lugar de disolución	Miraflores (Feria Pinto)

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,



Firma de representante

983718674

redporlatierra@gmail.com

